

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 05

Lima, 24 de septiembre de 2018

VISTA

La inasistencia del señor Renzo Reggiardo Barreto al debate electoral organizado por el Jurado Nacional de Elecciones para el día 23 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 13 de agosto de 2018, el señor Renzo Reggiardo Barreto, candidato a la alcaldía de Lima Metropolitana por el Partido Político Perú Patria Segura, y el señor Martín Sagastegui Bardales, personero legal de dicha organización política, suscribieron el Pacto Ético Electoral mediante el cual el señor Reggiardo se comprometió a exponer sus planes de gobierno, ideas y propuestas programáticas, participando activamente en los debates electorales que organice el JNE en alianza con otras instituciones, con la finalidad de que los ciudadanos y ciudadanas emitan un voto responsable e informado (compromiso N° 7).
2. El Tribunal de Honor, de conformidad con las funciones que le han sido encomendadas a través del Pacto Ético Electoral, estima que el señor Renzo Reggiardo Barreto ha incumplido las obligaciones que adquirió al suscribir el Pacto Ético Electoral.
3. Por los considerandos precedentes y, de conformidad con el artículo 29, numeral 29.3, del Reglamento, que regula las atribuciones y funcionamiento de este Tribunal,

RESUELVE:

DECLARAR que el candidato a la alcaldía de Lima Metropolitana por el partido político Perú Patria Segura, señor Renzo Reggiardo Barreto, ha incumplido las obligaciones que adquirió al suscribir el Pacto Ético Electoral, en específico en su compromiso N° 7.

Lima, 24 de septiembre de 2018

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Ss.

Enrique Bernales Ballesteros
Presidente

Ulises Montoya Alberti
Vicepresidente

Violeta Bermúdez Valdivia

Domingo García Belaunde

Oswaldo Hundskopf Exebio